

MARTINEZ

P A T E N T E S

MARTINEZ PATENTES S.A.S.
Avenida 19 No. 118-30 Oficina 209
Bogotá, Colombia
NIT 900.303.868-1
Tel: +571 474 3636 Fax: + 571 637 0381
contact@martinezipatentes.com

Bogotá D.C., 16 de Septiembre 2011

Doctora:

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.S.D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-128821- -00018-0000

Fecha: 2011-09-20 10:37:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 601 PRESENTAPODER Follos: 2

Referencia: Solicitud de Patente de Invención No. 06-128821

Titulo de la invención: UN MÉTODO MEDIANTE UNA PRUEBA DE
ALIENTO PARA LA DETECCION DE MICROORGANISMOS PATOGENOS

Asunto: Presentación de Poder.

JOSÉ LUIS ARCILA CORDÓBA, identificado como aparece al pie de mi firma,
me permito allegar a su despacho el poder conferido por el señor GERMAN
ANTONIO CAMPUZANO MAYA, para obrar como apoderado en el proceso de
la referencia ante dicha entidad.

Por favor enviar toda correspondencia referente a esta solicitud a la dirección
que aparece al pie de mi firma.

Atentamente,

JOSÉ LUIS ARCILA CORDOBA – T.P. No. 101461 de C.S. de la J.
C.C. 16.606.628 de Cali

Avenida 19 No. 118.30 Of. 209
Bogotá, Colombia

PODER DE ABOGADO

GERMAN ANTONIO CAMPUZANO MAYA identificado con cédula de ciudadanía No.8.267.156 de Medellin (Antioquia) y domiciliado en la Carrera 43 C No 5 – 33 de la ciudad de Medellin, otorga poder especial amplio y suficiente a JOSE LUIS ARCHILA CORDOBA, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No 16.606.628 de Cali con tarjeta profesional No 101461 del C.S.J. de la firma Martinez Patentes S.A.S. en Bogotá, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial, en particular la invención titulada “UN METODO MEDIANTE UNA PRUEBA DE ALIENTO PARA LA DETECCION DE MICROORGANISMOS PATOGENOS” y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a dicha apoderado para que nos represente ante cualquier entidad o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

a) Obtención de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, registro de diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, inscripción de licencias de uso, embargos y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; representación y tramitación de oposiciones, acciones de cancelación, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, medidas cautelares, acciones por infracción de derechos, y demás acciones judiciales relacionadas con procesos de propiedad industrial, competencia desleal y protección del consumidor, a cuyo efecto la faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir, y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes, renunciar a derechos de propiedad industrial, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra propiedad industrial.

Así mismo, se concede al mencionado mandatario poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de los derechos de propiedad industrial se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para el cumplimiento de este mandato, dándoles igualmente facultad para sustituir el presente poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado hoy 14 de Septiembre de 2011, en Medellín, Colombia.



GERMAN ANTONIO CAMPUZANO MAYA
C No. 8.267.156 de Medellin (Antioquia)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mi. NOTARIA SEGUNDA DEL

CIRCULO DE MEDELLEN, el Señor(a) Antonio Campuzano

portador de la cédula No. 8 267 156

de _____ y manifiesto que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él(ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Para constancia firma:

[Firma manuscrita]

La impresión dactilar corresponde al dedo:

[Firma manuscrita]
14 SEP 2011



República de Colombia
ALBA LUZ ACOSTA
MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE MEDELLEN

